



Municipalidad Provincial de Barranca



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 031-2022-AL/MPB

Barranca, 02 de Diciembre del 2022

VISTO: El Memorándum N° 1419-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 106-2022-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Informe N° 466-2022-SGSVF-MPB, de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, relacionados a la Prórroga de la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2022-AL/CPB, "ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS EN EL PAGO DE PAPELETAS Y ACTAS DE CONTROL, EN APOYO AL VECINO, INCENTIVANDO EL SINCERAMIENTO DE DEUDAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Decretos de Alcaldía son normas municipales mediante las cuales, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula y resuelve asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, establece los lineamientos generales y económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre señalando en su artículo 17°, que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales, tienen facultades de carácter normativo, de gestión y fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre, las cuales se encuentran debidamente consagradas en la Constitución Política del Estado.

Que, con fecha 24 de octubre del 2022, el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Municipal N° 016-2022-AL/CPB, "Ordenanza que aprueba beneficios no tributarios en el pago de papeletas y actas de control, en apoyo al vecino, incentivando el sinceramiento de deudas" el mismo que fue publicado el 03 de noviembre del 2022 en el Diario Judicial Regional "ASI" cuya vigencia comprende 30 días desde su publicación, conforme lo establece la Primera Disposición Final. Por su parte, la Séptima Disposición Final de la mencionada norma municipal, faculta al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia.

Transporte
Seg. Vial





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 466-2022-SGSVYF-MPB, la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 016-2022-AL/CPB sustentado bajo la premisa de la situación crítica que la población, con el fin de mitigar el impacto económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID-19, entonces con la ampliación de la ordenanza de beneficios de pago respecto a las papeletas y actas de control, no se vea afectado los ingresos de valores de la municipalidad. Asimismo, dicha Sub Gerencia a través del mencionado documento, informa a través del filtro realizado en el Sistema de Rentas de esta corporación municipal, dando a conocer los pagos realizados durante la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2022-AL/CPB, teniendo un monto total de S/. 48,996.06 soles, precisándose que dicho monto ha sido recaudado entre las fechas 03 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, adjuntado cuadro de pagos realizados de Papeletas de Infracción Vehicular y Actas de Control.

Que, en consideración al informe emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización y a la Séptima Disposición Final de la citada norma municipal, la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, a través del Informe N° 466-2022-SGSVF-MPB, considera remitir el Proyecto de Decreto de Alcaldía que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2022-AL/CPB, por el plazo de 23 días.

Que, contando con el Informe N° 106-2022-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, quien considera que resulta viable la emisión del Decreto de Alcaldía que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2022-AL/CPB, y mediante Memorándum N° 1419-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, por el plazo de 23 días la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2022-AL/CPB, "Ordenanza que aprueba beneficios no tributarios en el pago de papeletas y actas de control, en apoyo al vecino, incentivando el sinceramiento de deudas".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización el fiel cumplimiento de la presente ordenanza en merito a sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación, así como a la Sub Gerente de Estadística y Sistemas, la publicación del mismo en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Victor Martin Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".
Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe